



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **03352** DEL **26 SEP 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un subintendente retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 117 del 04 de mayo de 2023, el señor **subintendente XAVIER FERNEY HURTADO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.436.672, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 MEPER (E), mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DERIS-2023-70, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de trece (13) meses, sin derecho a remuneración, al señor **subintendente (R) XAVIER FERNEY HURTADO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.436.672.

Que mediante providencia que resuelve el recurso de apelación del 29 de noviembre de 2024, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento (E), modifica el fallo de primera instancia del 06 de septiembre de 2024, proferido por la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 MEPER (E), imponiendo en su lugar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de doce (12) meses, sin derecho a remuneración, al señor **subintendente (R) XAVIER FERNEY HURTADO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.436.672.

Que el disciplinando al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento (E), mediante fallo disciplinario de segunda instancia de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DERIS-2023-70, en su artículo cuarto resolvió convertir la sanción disciplinaria de suspensión e Inhabilidad especial por el término doce (12) meses, sin derecho de remuneración en "salario devengado para el momento de la comisión de la falta" (sic), valor correspondiente a la suma de VEINTISIETE MILLONES, SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$27.615.960), deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente

Que según constancia de fecha 07 de enero de 2025, suscrita por la Funcionaria Oficina de Control Disciplinarios Interno de Juzgamiento nro. 6 MEPER, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que mediante auto aclaratorio de fecha 11 de febrero de 2025, el Inspector Delegado Región 3 de Juzgamiento, resuelve aclarar la parte resolutiva del fallo de segunda instancia, en su artículo cuarto, de fecha 29 de noviembre de 2024, que resuelve corregir la conversión a salarios se realizó sobre los **salarios básicos** devengado para el momento de la comisión de la falta y no como allí quedó registrado.

Que el valor por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no lo hiciere, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallos disciplinarios, auto aclaratorio y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-017936-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO.

03352

DEL 26 SEP 2025

HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN SUBINTENDENTE RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta al señor **subintendente (R) XAVIER FERNEY HURTADO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.116.436.672, consistente en de doce (12) meses, de Suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en doce (12) meses, de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordéñese el pago de la misma, equivalente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES, SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$27.615.960)**, dinero que deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 200-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Vencido el plazo otorgado para el pago y una vez agotado el cobro persuasivo, sin que este se hubiese efectuado, dispóngase el envío de una copia de la presente resolución, de la notificación, constancia de ejecutoria, auto acclaratorio y los respectivos fallos, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3. Ordenar a la Dirección de Bienestar Social y Familia, para que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, destine el rubro recaudado a la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 6 (sede Policía Metropolitana de Pereira), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Dirección de Bienestar Social y Familia, y al Área de Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 SEP 2025

Mayor General CABLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: FP: Yuleinz Marla Zabala Ordóñez
INGER-ASJUD

Revisó: ASE- 16. Luis Fernando Aburto Cardona.
SEGEN-ARJUR

Revisó: IT. Fernay Yoany Hurtado Montaño,
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alvaro Zulueta Tristáncho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 02-09-2025.
UBICACIÓN RED: Y-1202901. ACTOS ADMINISTRATIVOS 601. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-010888-MEPER

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
Inger.asjurd@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2025-017936-INGER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NRO. 6

Nro. GS-2025-079356 / INDJU – OFJUZ – 40.4.

Pereira, 10 de octubre de 2025

Señor subintendente ®
XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ
Cedula de Ciudadanía No. 1.116.436.672
Manzana 4 Casa 18 Piso 1 barrio Padre Valencia
Celular: 3173608533
Pereira, Risaralda

Asunto: citación para notificación personal Resolución Nro. 03352 del 26/09/2025.

Constancia: que nos dirigimos
a la dirección Manzana 4 Casa 18
Piso 1 barrio Padre Valencia Pereira,
y nos atendió la señora Adielia Castañeda
Identificada con CC. 24.838 250, manifestó
que no distingue al señor XAVIER FERNEY
HURTADO MARTINEZ, y tampoco reside
en la residencia.

Alt: IT Gladimir Rosero
10/10/2025 11:01

GFR

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18/01/2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito solicitar su comparecencia **dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente citación**, a la Oficina de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento 6 del Comando Policía Metropolitana de Pereira ubicado en la dirección Avenida las Américas 46-35 de la ciudad de Pereira, Risaralda; para llevar a cabo notificación personal de la Resolución Nro. 03352 del 26/09/2025, proferida por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia.

En caso, no comparecer dentro del término antes mencionado para hacer la notificación personal; se procederá hacer esta notificación siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18/01/2011, por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figura en el expediente del proceso disciplinario EE-DERIS-2023-70, acompañado de copia íntegra de la Resolución Nro. 03352 del 26/09/2025, y se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Intendente **GLADIMIR DAVID ROSE ROYO**
Funcionario Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento No. 6 MEPE (E)

Elaboró: SI. Jenny Paola Orozco Aguirre
INDJU – OFJUZ

Revisó: IT. Luz Andrea Hoyos Hernández
INDJU – OFJUZ

Fecha de elaboración: 10/10/2025
Ubicación: Nuevo volumen (D:)comunicaciones oficiales 2025.

Avenida las Américas 46 - 35
Teléfono: 3112308892
meper.cojuz6@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – OFICINA CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 6 (SEDE POLICÍA METROPOLITANA
DE PEREIRA).-**

Pereira, 10 de octubre de 2025

CONSTANCIA

El suscripto funcionario de la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento Nro. 6 con sede Policía Metropolitana de Pereira, en cumplimiento a lo ordenado mediante comunicación oficial GS-2025-017936-INGER, realizar notificación personal al señor subintendente ® XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ, de la Resolución Nro. 03352 del 26 de septiembre de 2025, proferida por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia.

El día de hoy diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se verificó en el sistema de Expediente Electrónico Disciplinario – SIE2D, la información del señor HURTADO MARTINEZ, en situación actual le figura retirado y como ultima dirección Manzana 4 Casa 18 Piso 1 barrio Padre Valencia de la ciudad de Pereira Risaralda.

Investigados			
	Identificación: 111643672	Plaza: Paseo	Funcionaria: SI (R) MARTINEZ XAVIER FERNEY
Situación Actual: RETIRADO	Unidad: MEPER	Cargo: COMANDANTE PATRULLA DE VIGILANCIA	
Apellido: APellido	Dependencia: CAT VALLEJO	Residencia:	
Profesión: TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	Directiva de Residencia: MANZANA 4 CASA 18 PISO 1 BARRIO PADRE VALENCIA PEREIRA	Teléfono Celular: 317466833	Estado Civil: UNION LIBRE
Ciudad de Residencia: PEREIRA	Dep. de Residencia: RISARALDA		
Tiempo en la Oficina: 13 > 10 > 69	Grado Oficial: S1 - SUBINTENDENTE		

En este mismo día (10/10/2025) a las 11:01 minutos, en compañía del señor patrullero CRISTIAN DANIEL ARREDONDO PUERTA, nos dirigimos a la dirección Manzana 4 Casa 18 Piso 1 barrio Padre Valencia de la ciudad de Pereira Risaralda, con el fin de hacer entrega al señor subintendente ® XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.116.436.672, de la comunicación oficial GS-2025-079356/INDJU-OFJUZ, de fecha 10 de octubre de 2025, por medio de la cual se solicita la comparecencia del antes mencionado;

"...dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente citación, a la Oficina de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento 6 del Comando Policía Metropolitana de Pereira ubicado en la dirección Avenida las Américas 46-35 de la ciudad de Pereira, Risaralda; para llevar a cabo notificación personal de la Resolución Nro. 03352 del 26 de septiembre de 2025, proferida por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia..."

De la diligencia se tiene el siguiente registro fotográfico tomado desde celular marca INFINIX FCC ID: 2AIZN-X678B, X678B, VC 453848, el día 10 de octubre de 2025 a las 11:01 minutos, donde se observa la dirección para la entrega de la citación:



Atendíéndonos la señora ADIELA CASTAÑEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 24.838.250, y se le preguntó si reside y se encuentra en la vivienda el señor XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ, manifestó textualmente;

"No distingo al señor XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ y tampoco reside en esta casa".

Lo anterior, De conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18/01/2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ", a la letra dice:

"Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días..."

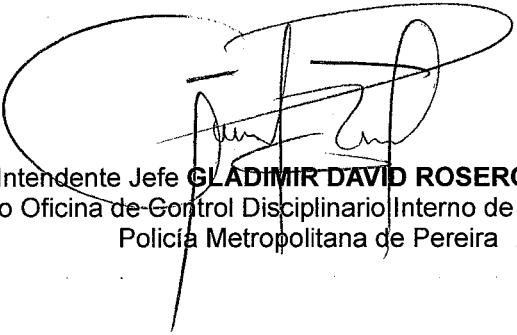
En ese orden legal, bajo las formalidades del artículo 69 de la Ley ibidem, para el caso en particular reza lo siguiente;

"Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

Por lo anterior, este despacho disciplinario procedería adelantar el trámite correspondiente para hacer la notificación al señor subintendente ® XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ, de la Resolución Nro. 03352 del 26 de septiembre de 2025, proferida por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia. —



Intendente Jefe **GLADIMIR DAVID ROSERO ROMO**
Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 6
Policía Metropolitana de Pereira

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – OFICINA CONTROL
DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 6 (SEDE POLICÍA METROPOLITANA DE
PEREIRA) – DESPACHO.**

Pereira Risaralda, 14 de octubre de 2025

Señor subintendente ®
XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ
Cedula de Ciudadanía No. 1.116.436.672
Manzana 4 Casa 18 Piso 1 barrio Padre Valencia
Celular: 3173608533
Pereira, Risaralda

Asunto: Notificación por aviso

Teniendo en cuenta que el señor subintendente hoy retirado antes descrito, a través de la comunicación oficial GS-2025-079356-INDJU-OFJUZ de fecha 10 de octubre de 2025, conforme lo determina el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, se le envió citación y no compareció dentro de los términos legales, para hacer la notificación personal de la Resolución Nro. 03352 del 26 de septiembre de 2025 emitida por el por el señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la cual se impone la sanción disciplinaria al señor subintendente ® XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ, consistente en: “doce (12) meses, de suspensión en el ejercicio del cargo, convertidos en doce (12) meses de salario básico devengado al momento de la comisión de la falta, y en consecuencia ordéñese el pago de la misma, equivalente a la suma de VEINTISIETE MILLONES, SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$27.617.960), dinero que deberá ser con signado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros nro. 2000-832-459, código 7L10009213 del Banco de Occidente. Igualmente, el citado sancionado se encuentra inhabilitado para ejercer funciones públicas por el término de doce (12) meses”, dentro del proceso SIE2D EE-DERIS-2023-70.

En ese orden, se procede a surtir la notificación por medio del presente aviso, como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011; así:

Fecha del Aviso	Dia 14 de octubre de 2025
Acto que se notifica	Resolución Nro. 03352 del 26 de septiembre de 2025, por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta al señor subintendente ® XAVIER FERNEY HURTADO MARTINEZ.
Autoridad que lo expidió	Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRAN Director General de la Policía Nacional de Colombia.
Recursos que legalmente proceden	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Autoridades ante quienes deben interponerse	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Plazos respectivos	Ninguno, por tratarse de un acto de ejecución.
Advertencia	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente;

Intendente Jefe **GLADIMIR DAVID ROSERO ROMO**
Funcionario Oficina del Control Disciplinario Interno de Juzgamiento número 6 MEPEP

